

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de julio de 2020 TR. Nº 0181-2020-CU-UNALM

SECRETARE

ÍAR**HÓ** GENERAL

Señor

Presente.-

Con fecha 27 de julio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0181-2020-CU-UNALM.-La Molina, 27 de julio de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG Nº 294/2020, de fecha 26 de junio de 2020, la Escuela de Posgrado aprueba la conformación del Comité de Calidad del Programa de Maestría en Nutrición; Que, mediante Dictamen Nº 47/2020 CAA, de fecha 23 de julio de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, después de revisar la Resolución EPG Nº 294/2020 de la Escuela de Posgrado, recomienda al Consejo Universitario aprobar la conformación del Comité de Calidad del Programa de Maestría en Nutrición; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución EPG Nº 294/2020 de la Escuela de Posgrado, y aprobar la conformación del Comité de Calidad del Programa de Maestría en Nutrición, integrado por los siguientes miembros:

Mg.Sc. Víctor Hidalgo Lozano,
Mg.Sc. Alejandrina Sotelo Méndez
Dra. Haydée Cárdenas de Jurado
Dra. María Elena Villanueva Espinoza
Miembro
Miembro

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Calidad del Programa de Maestría en Nutrición tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha, de acuerdo a la Directiva 01-2017-OCA-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,OERA,EPG,OCA,MIEMBROS